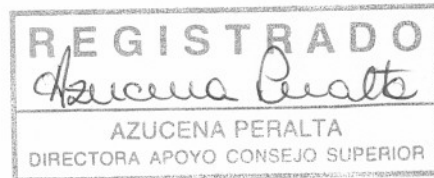




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 269 y 270/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación de los alumnos Yari Nahuel HUCK y Hugo Sebastián BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que deben regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica, exceden en UNA (1) hora la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 269 y 270/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



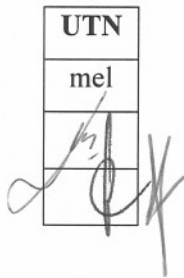
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 269 y 270/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar a los alumnos Yari Nahuel HUCK, Legajo N° 15045 y Hugo Sebastián BRAVO, Legajo N° 12497, el cursado en el período lectivo 2006 de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería Mecánica, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1548/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento